



Propuesta de un Estímulo Fiscal de conformidad con el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo consistente en otorgar el 80 por ciento de descuento en Licencias de Funcionamiento reclasificadas en el catálogo municipal de actividades económicas de Pachuca de Soto y la condonación del 100 por ciento en recargos y actualizaciones sobre Licencias de Funcionamiento.

Fundamentación

La que suscribe C. María de la Luz Becerra Olvera, Vocal Ejecutiva del Concejo Municipal Interino de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 126, 139, 141 y 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 7, 34, 56, 67, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; y demás relativos aplicables y vigentes, someto a consideración la Propuesta de un Estímulo Fiscal de conformidad con el artículo 57 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo consistente en otorgar el 80 por ciento de descuento en Licencias de Funcionamiento reclasificadas en el catálogo municipal de actividades económicas de Pachuca de Soto y la condonación del 100 por ciento en recargos y actualizaciones sobre Licencias de Funcionamiento.

Exposición de Motivos.

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, por lo que es importante la vigilancia y el aprovechamiento de todos los recursos disponibles en nuestro entorno.

SEGUNDO.- El artículo 57 del código fiscal municipal para el Estado de Hidalgo establece que el Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, mediante resolución podrá: Condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región del Municipio, la producción, venta de productos o la realización de una actividad, en los casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias o alguna otra causa grave.



TERCERO.- Por lo que Derivado de la contingencia sanitaria que presentamos del SARS COVID-19, la economía del municipio de Pachuca y específicamente de los establecimientos comerciales y de servicios, se han visto considerablemente afectados debido al decremento de sus ventas.

CUARTO.- Según datos obtenidos por la Secretaría de Desarrollo económico del Municipio actualmente se cuenta con 5430 solicitudes de renovación, de las cuales 1746 no han podido realizar el pago, aún ya con el descuento existente, esto debido a las bajas ventas que presentan tras la pandemia. Y aunque siguen operando las medidas sanitarias necesarias, no es suficiente para solventar todos los gastos que un negocio pueda generar.

QUINTO.- Por lo que es responsabilidad de este Honorable Concejo Interno apoyar a las y los ciudadanos Pachuqueños con la finalidad de coadyuvar con el desarrollo económico de nuestro municipio por lo que me permito someter a su consideración condonar el 100 por ciento de los recargos y actualizaciones derivadas de la renovación de licencias de funcionamiento de todos los establecimientos comerciales y de servicios del municipio.

SEXTO.- Por otra parte cabe señalar que uno de los motivos por los cuales no han podido hacer el pago correspondiente, es debido a las modificaciones que, desde el pasado 09 de Diciembre del 2019, se aplicaron diferentes reformas, adiciones y derogaciones, aprobadas y publicadas, en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos, en el Decreto de Creación del Sistema de apertura de empresas, y en el Catálogo de Actividades Económicas. En cuanto a este último, la adopción del catálogo de unidades económicas que promovió la reclasificación de giros por su impacto convirtiéndose de giros ordinarios a especiales, lo que implica un aumento en sus pagos de derechos, luego entonces existe la necesidad otorgar incentivos a los ciudadanos para que puedan actualizar sus trámites de licencias.



SEXTO.- Aunado a lo anterior es importante mencionar que en cumplimiento al artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto en su periodo 2016 – 2020 aprobó el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, mismo que fue enviado al Honorable Congreso del Estado de Hidalgo para la consumación de su aprobación y publicación derivando así la inmovilidad de las cuotas a cobros respecto a este rubro, por lo que en busca de equilibrar esta situación se somete a la Consideración de los Integrantes del Honorable Concejo Municipal Interino otorgar el 80 % de descuento a la Licencias de Funcionamiento que se reclasificaron.

SEPTIMO.- que los giros que sufrieron reclasificación y que estarían sujetos al 80 % de descuento en renovación y apertura son los siguientes,

- Curtido y acabado de cuero y piel.
- Impresión de libros, periódicos y revistas.
- Impresión de formas continuas y otros impresos.
- Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos.
- Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales.
- Comercio al por mayor de abarrotes.
- Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos.
- Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava.
- Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria.
- Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas.
- Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones.
- Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones.
- Hojalatería y pintura de automóviles y camiones.
- Lavado y lubricado de automóviles y camiones.
- Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores.

OCTAVO.- Se somete a consideración del H. Concejo Municipal Interino la presente propuesta, una vez aprobada publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio y en la Página de Transparencia del mismo.